

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.

Por recibidos:

1) Memorándum con referencia IJ-0750-18, de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, remitido por el Director de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual manifiesta que:

“... la información solicitada [se] encuentra disponible públicamente en el portal de transparencia del Órgano Judicial, según el siguiente detalle:

- a) Proceso disciplinario para jueces, en el apartado correspondiente al marco normativo institucional, Ley de la Carrera Judicial, que es la legislación aplicable, según el régimen disciplinario establecido en dicho cuerponormativo.
- b) El número de jueces sancionados y el tipo de sanción, se encuentra en el módulo correspondiente a “Investigación Profesional, Judicial, Probidad y Ejecutores de Embargos” (sic).

2) Memorándum con referencia DPI-933-2018, de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, junto con dos folios útiles, remitido por el Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual expresa que:

“... remite reporte estadísticos conteniendo el total de sentencias (absolutorias, condenatorias, mixtas y medidas de seguridad) emitidas durante los años 2014 y 2015 por los Juzgado de Paz, Instrucción, Primera Instancia, Especializados de Sentencia y Tribunales de Sentencia, lo cual corresponde a los literales “a” y “b” de la petición expresada en el memorando arriba señalado. Así mismo, se anexa el detalle de la frecuencia de delitos varios registrados por los Juzgado de Paz durante los años 2014, 2015 y 2016 (literales “f”, “i”, “l”, “n” y “p”).

Respecto a sentencias absolutorias o condenatorias por tipo de delito específico (literales “g”, “h”, “j”, “k”, “m”, “ñ”, “o”, “q” y “r”), lamento comunicarle que no es posible proporcionarse en razón de contener variables de seguimiento procesal no incluidas en los instrumentos de recolección de datos utilizados por esta Dirección asesora, ya que lo requerido es información que únicamente consta en los expedientes judiciales, puesto que, como usted conoce, no poseemos aplicaciones informáticas de seguimiento de caso, las cuales ya están siendo diseñadas y desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Tecnológico. (sic).

3) Memorándum sin referencia, de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, junto con dos folios útiles, suscrito por la Secretaria General Interina de esta Corte, por medio del cual comunica que:

“... remito 2 cuadros que contienen la cantidad de los Funcionarios Judiciales con competencia en materia penal, desagregados por el tipo de Juzgado y sexo, de los años 2014 y 2015. En cuanto al número de Jueces que ingresaron al Órgano Judicial en el año 2016, hago de su conocimiento que solamente se nombró al Lic. José Salomón Alvarenga Vásquez, como Primer Magistrado Propietario de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente con sede en San Miguel.

En relación al número de Jueces que ingresaron por concurso, respetuosamente le informo que los encargados de la tramitación y evaluación de los aspirantes a una judicatura, es el Consejo Nacional de la Judicatura, por lo que deberá solicitar esa información a dicho Consejo” (sic).

4) Memorándum con referencia DFI-UATYF-088/2018GGAF, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, junto con seis folios útiles, firmado por el Director Financiero Institucional de esta Corte, mediante el cual remite memorándum con referencia DFI-DP-SFSEP-108/2018, de fecha quince de agosto del presente año, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de esta Corte, a través del cual informa que:

“1) Que se desconoce el concepto o a que se refiere el peticionario con el término de **“Presupuesto efectivo”** por lo que se realizó la consulta a técnicos de la Unidad de Acceso de Información Pública (UAIP), que atienden la petición en comento, sobre algún indicio o características que haya dado el peticionario sobre dicho término utilizado, quienes manifestaron desconocer también a que se refiere el mismo.

2) Se hace el supuesto que el peticionario se refiere al **“Presupuesto Operativo”** con el que cuenta al final de cada ejercicio financiero fiscal, este órgano de Estado, el cual se refleja como **“Presupuesto Modificado”**, ya que comprende la disminución por las transferencias que se realizan al Ministerio de Hacienda para el reintegro de los recursos por el pago de la deuda pública convenida por mutuo acuerdo administrativo entre el Ministerio de Hacienda y este Órgano de Estado de realizar dichas transferencias, programándolas en el **Presupuesto Asignado (Votado)** en el **Rubro de Egresos 56 Transferencias Corrientes**.

3) Partiendo del supuesto anterior, el **Presupuesto Operativo=Presupuesto Modificado=Presupuesto Efectivo (...)**

Es oportuno mencionar que el **Presupuesto Operativo=Presupuesto Modificado=Presupuesto Efectivo**, de cada ejercicio financiero fiscal y su composición por Rubro de Egresos, **sí, se encuentran publicados en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial, como parte de la Información Oficiosa declarada por la Dirección Financiera Institucional, por lo que se toma a bien anexar parte de los Documentos...**” (sic).

5) Memorándum procedente de la Dirección de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, recibido el 27 de agosto de 2018, mediante el cual se remite la información requerida a esa Dependencia.

Considerando:

I.1. Que en fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx, solicitó:

“a) Los siguientes datos correspondientes al año 2014:

1. Número total de sentencias
2. Número total de sentencias condenatorias
3. Número total de sentencias absolutorias

b) Los siguientes datos correspondientes al año 2015:

4. Número total de sentencias
5. Número total de sentencias condenatorias
6. Número total de sentencias absolutorias

c) Los siguientes datos correspondientes al año 2014:

- Número de antejuicios tramitados
- Número de antejuicios declarados con lugar
- Número de antejuicios declarados sin lugar

d) Los siguientes datos correspondientes al año 2015:

- Número de antejuicios tramitados
- Número de antejuicios declarados con lugar
- Número de antejuicios declarados sin lugar

e) Los siguientes datos correspondientes al año 2016:

- Número de antejuicios tramitados
- Número de antejuicios declarados con lugar
- Número de antejuicios declarados sin lugar

f) Los siguientes datos correspondientes al año 2014,2015,2016:

- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de abuso de autoridad
- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de cohecho activo
- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de cohecho pasivo
- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de peculado
- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de malversación
- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito concusión
- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de fraude
- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de enriquecimiento ilícito
- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de tráfico de influencias
- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de financiamiento electoral
- Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de financiamiento electoral ilícito

g) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

- Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de abuso de autoridad
- Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de cohecho activo

Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de cohecho pasivo
Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de peculado
Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de malversación
Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito concusión
Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de fraude
Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de enriquecimiento ilícito
Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de tráfico de influencias
Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de financiamiento electoral
Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de financiamiento electoral ilícito

h) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de abuso de autoridad
Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de cohecho activo
Número de sentencias dictadas por el delito de cohecho pasivo
Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de peculado
Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de malversación
Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito concusión
Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de fraude
Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de enriquecimiento ilícito
Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de tráfico de influencias
Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de financiamiento electoral
Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de financiamiento electoral ilícito

i) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

1. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de asociación ilícita
2. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de comercio tráfico y almacenamiento
3. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de tránsito internacional
4. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de siembra y cultivo
5. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de promoción y fomento
6. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito posesión para el consumo
7. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de trata de personas
8. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de lavado de dinero u otros activos
9. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de secuestro
10. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de extorsiones

j) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

11. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de asociación ilícita
12. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de comercio tráfico y almacenamiento
13. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de tránsito internacional
14. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de siembra y cultivo
15. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de promoción y fomento
16. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito posesión para el consumo

17. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de trata de personas
18. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de lavado de dinero u otros activos
19. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de secuestro
20. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de extorsiones

k) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

21. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de asociación ilícita
22. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de comercio tráfico y almacenamiento
23. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de tránsito internacional
24. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de siembra y cultivo
25. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de promoción y fomento
26. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito posesión para el consumo
27. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de trata de personas
28. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de lavado de dinero u otros activos
29. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de secuestro
30. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de extorsiones

l) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

1. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de desaparición forzada
2. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de ejecución extrajudicial
3. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de tortura

m) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

4. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de desaparición forzada
5. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de ejecución extrajudicial
6. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de tortura
7. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de desaparición forzada
8. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de ejecución extra judicial
9. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de tortura

n) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

10. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de violencia contra la mujer
11. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de violencia económica
12. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de violación sexual

ñ) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

13. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de violencia contra la mujer
14. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de violencia económica
15. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de violación

o) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

16. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de violencia contra la mujer
17. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de violencia económica
18. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de violación

p) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

19. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de femicidio
20. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de homicidio
21. Número de casos ingresado al Órgano Judicial por el delito de asesinato

q) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

22. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de femicidio
23. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de homicidio
24. Número de sentencias condenatorias dictadas por el delito de asesinato

r) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

25. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de femicidio
26. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de homicidio
27. Número de sentencias absolutorias dictadas por el delito de asesinato

s) Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015:

1. Número de jueces penales, hombres
2. Número de juezas penales, mujeres
3. Número de magistrados penales, hombres
4. Número de magistradas penales, mujeres
5. Número de funcionarios judiciales por Departamento de la República
6. Número de jueces que ingresaron al Órgano Judicial
7. ¿Cuál es el Procedimiento de ingreso al Órgano Judicial?
8. Número de jueces que ingresaron por concurso
9. Número de jueces de mayor riesgo 2014
10. Número de casos asignados a jueces mayor riesgo
11. ¿Existe un mecanismo de evaluación de jueces?
12. Número de jueces y magistrados evaluados
13. ¿Existe un proceso disciplinario para jueces?
14. Número de jueces sancionados. tipo de sanción

t) Los siguientes datos correspondientes al año 2016:

15. Número de funcionarios judiciales por Departamento de la República
16. Número de jueces que ingresaron al Órgano Judicial
17. ¿Cuál es el Procedimiento de ingreso al Órgano Judicial?
18. Número de jueces que ingresaron por concurso
19. Número de jueces de mayor riesgo 2014
20. Número de casos asignados a jueces mayor riesgo
21. ¿Existe un mecanismo de evaluación de jueces?
22. Número de jueces y magistrados evaluados
23. ¿Existe un proceso disciplinario para jueces?
24. Número de jueces sancionados, tipo de sanción

u) 25. Los siguientes datos correspondientes al año 2014, 2015, 2016:

26. Presupuesto asignado al Órgano Judicial
27. Presupuesto efectivo del Órgano Judicial

28. Presupuesto ejecutado del Órgano Judicial
29. Salario de los jueces en el Órgano Judicial
30. Salario de los magistrados en el Órgano Judicial” (sic).

II. I. A las quince horas del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, la Oficial de Información Interina del Órgano Judicial pronunció resolución con referencia UAIP/3187/RPrev/1008/2018(3), en la cual se previno al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación respectiva, determinara de manera clara y precisa: : *i*) a qué cargos se refería con “funcionarios públicos”; *ii*) respecto a su petición sobre “jueces que ingresaron al Órgano Judicial”, debía indicar el espacio territorial; *iii*) a qué se refería con “jueces de mayor riesgo”; y, *iv*) finalmente debía indicar si requería el salario de Magistrados de Cámara o de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

2. El siete de agosto de dos mil dieciocho, el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mediante correo electrónico subsanó la mencionada prevención dentro del plazo correspondiente, en los siguientes términos:

“i.) A que cargos de refiere con “funcionarios públicos”

En la solicitud solo se hace referencia a “funcionarios judiciales” por los cuales nos refreímos a los cargos de secretario general, directores, asesor y/o asistente, jefe de unidad, secretario de sala, jefes intermedios, jefe de departamento, jefe de sección, administrador de centro judicial, secretario de cámara, secretario juzgado de primera instancia, secretario de juzgado de paz, profesionales y técnicos, colaborador jurídico, médico forense, colaborador técnico, colaborador de medicina forense, colaborador judicial, secretarial y de oficina, secretaria, colaborador de oficina, notificador, citador de servicio, motorista, colaborador de servicios varios, agente de protección judicial.

ii.) Respecto a su petición sobre “jueces que ingresaron al Órgano Judicial”, debería indicar el espacio territorial

En el caso de este ítem no se requiere ninguna desagregación a nivel de zona geográfica del país, únicamente el dato total a nivel nacional por año correspondiente.

iii.) A qu[é] se refiere con “jueces de mayor riesgo”

Por favor de ignorar este ítem. Fue un error de mi parte.

iv.) Finalmente deberá indicar si requiere salario de Magistrados de Cámara o de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

En este ítem se requiere el salario de Magistrados de Cámara” (sic).

3. Por resolución con referencia UAIP/3187/RAdmisión/1017/2018(3), de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a: 1) Secretaria General Interina de esta Corte, a través de memorándum con referencia

UAIP/3187/1172/2018(3); 2) Director de Planificación Institucional, mediante memorándum con referencia UAIP/3187/1206/2018(3); 3) Director de Investigación Judicial, mediante memorándum con referencia UAIP/3187/1207/2018(3); 4) Directora de Talento Humano Institucional, mediante memorándum con referencia UAIP/3187/1209/2018(3); todos de fecha nueve de agosto del presente año y recibidos ese mismo día en las referidas dependencias; y 5) Director Financiero Institucional, mediante memorándum con referencia UAIP/3187/1219/2018(3), de fecha diez de agosto del corriente año, recibido el día trece del referido mes y año.

4. Mediante resolución con referencia UAIP/3187/AP/1057/2018(3), de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita Oficial de Información Interina del Órgano Judicial tomando en cuenta que se presentó una situación excepcional, en la que se debía realizar una nueva gestión para obtener la información requerida, consideró procedente otorgar un plazo adicional de cinco días hábiles, para cumplir con el requerimiento hecho por el solicitante, contados a partir del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, fijando como última fecha para entregar la información el día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. Tal decisión fue notificada al peticionario el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, según consta a folios 43 de este expediente.

III. Al respecto, tomando en cuenta que el Director de Planificación Institucional de esta Corte ha expresado que las sentencias absolutorias o condenatorias por tipo de delito específico (es decir, de los delitos consignados en los literales “g”, “h”, “j”, “k”, “m”, “ñ”, “o”, “q” y “r” del considerando I de esta resolución), en el periodo del 2014 al 2016, “...no es posible proporcionarse en razón de contener variables de seguimiento procesal no incluidas en los instrumentos de recolección de datos utilizados...” por esa Dirección asesora. Sobre tal punto, es preciso aclarar que la Dirección de Planificación Institucional es la dependencia administrativa encargada –entre otras funciones- del procesamiento de datos estadísticos de gestión judicial a nivel nacional; de manera que, es la única unidad que resguarda dicha información de forma sistematizada a nivel institucional.

Por las razones indicadas, se debe tomar en consideración la resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, pronunciada por el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP o Instituto) en el expediente registrado con la referencia NUE-214-A-2016(CO), en la cual se reconoce como una causal que

pueda dar lugar a la inexistencia de la información “...*que nunca se haya generado el documento respectivo...*” (itálicas y resaltados agregados).

Así, en dicha decisión el Instituto sostuvo que “...no solo basta con argumentar que la información que ha solicitado no existe, sino que se debe demostrar que efectivamente se realizaron gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso...”.

En esa misma línea el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual establece que “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio donde lo haga constar. El Oficial de información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información...”.

En el presente caso, tal como se ha relacionado en esta decisión, la Oficina de Información del Órgano Judicial requirió la información oportunamente al Director de Planificación Institucional de esta Corte, dependencia que se ha pronunciado en los términos antes indicados.

De manera que, al haberse expresado que en la Dirección de Planificación Institucional no se registran las variables de seguimiento procesal no incluidas en los instrumentos de recolección de datos utilizados por esa dependencia, es pertinente confirmar la inexistencia de esa información, ello de conformidad con el art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

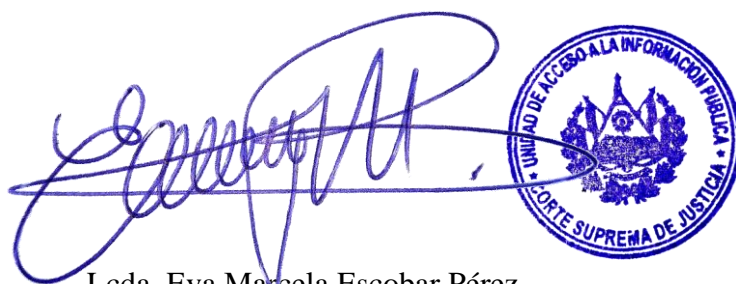
IV. Ahora bien, tomando en cuenta que las autoridades mencionadas en el prefacio de esta resolución han remitido la información requerida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Confírmase la inexistencia de la información relativa a datos estadísticos de los delitos detallados en los literales “g”, “h”, “j”, “k”, “m”, “ñ”, “o”, “q” y “r”, del periodo 2014, 2015 y 2016, por las razones expuestas por el Director de Planificación Institucional de esta Corte, tal como consta en el considerando III de esta resolución.

2. *Entregar* al ciudadano xxxxxxxxxxxx los memorándums relacionados en el prefacio de esta resolución, junto con la documentación adjunta a los mismos.

3. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.